

declaración sobre costas. A su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

**13170** *ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Calero y López de Ayala y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 9 de octubre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 403.345, interpuesto por don José Calero y López de Ayala y otros contra este Departamento, sobre aprobación de Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando, en parte, la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don José Luis Calero y López de Ayala, don Justo Jiménez González, don José Gumersindo Fernández Méndez y don Salvador Martín Sánchez, frente a la resolución del Ministerio de Trabajo de diez de julio de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos que la misma no es conforme a derecho y, en su virtud, procede reponer las actuaciones al momento inmediatamente al en que fue dictada, para que por dicho Ministerio se entre a conocer y resuelva el fondo de la cuestión de que se trata. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios Sociales.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**13171** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, a efectos de sostener un Secretario en común, los municipios de Mucientes y Fuensaldaña (Valladolid).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los municipios de Mucientes y Fuensaldaña (Valladolid), a efectos de sostener un Secretario en común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Mucientes.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en 3.ª categoría, 10.ª clase, quedando como titular de la misma don Victoriano Cuesta Romero, que lo es del Ayuntamiento de Mucientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

**13172** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación de los Municipios de Ribamontán al Monte-Ribamontán al Mar (Santander).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar (Santander).

Segundo.—Clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte en 3.ª categoría, 8.ª clase.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar en 3.ª categoría, 8.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

## ADMINISTRACION LOCAL

**13173** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Avila por la que se fija día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto 06/77, de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad.*

El Pleno del Ayuntamiento de Avila, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del corriente mes de mayo, teniendo en cuenta que, por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de febrero del actual año 1979, se declaró de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Avila», a todos los efectos de ampliación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados por las obras del proyecto antes citado, para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución, comparezcan en la Casa Consistorial de los respectivos Ayuntamientos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de referido proyecto; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957 para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Avila las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Las reclamaciones mencionadas pueden también presentarse en el respectivo Ayuntamiento para su remisión al de la ciudad de Avila.

### Fechas y horas de levantamiento de actas

Términos de Avila, Barrio de Vicolozano y Berrocalejo de Aragona, el vigésimo segundo día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el Ayuntamiento de Avila, los propietarios de Avila y Barrio de Vicolozano; y a las dieciséis horas, en el Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona, los propietarios de dicho municipio.

Términos de Mediana de Voltoya, Ojos Albos, Santa María del Cubillo y Villacastín (Segovia), el vigésimo tercer día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

- A las diez horas, los propietarios de Mediana de Voltoya.
- A las trece horas, los propietarios de Ojos Albos.
- A las diecisiete horas, los propietarios de Villacastín (Segovia).
- A las diecinueve horas, los propietarios de Santa María del Cubillo.

Las reuniones se celebrarán a las horas indicadas en la Casa Consistorial de los respectivos Ayuntamientos.

Término municipal de Urraca-Miguel, el vigésimo cuarto día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las dependencias de la antigua Casa Consistorial.

Avila, 9 de mayo de 1979.—El Alcalde.—2.550-A.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL «PROYECTO 06/77, DE AMPLIACION

Número de orden	Nombre y apellidos de los propietarios	Domicilio
4	Mercedes del Castillo Salvadiós	Bellatrix, 3. Aravaca (Madrid)
5	Florencio Herrero Caballero	Polígono Residencial «Las Hervencias» Avila
5 bis	Mercedes del Castillo Salvadiós	Bellatrix, 3. Aravaca (Madrid)
6	Carmen Sánchez Fernández	Plaza de Santa Teresa, 6. Avila
8	Felipe Silvela del Alcázar	General Mola, 2. Avila
9	Felipe Silvela del Alcázar	General Mola, 2. Avila
9	Conde Castillo de Vera	General Mola, 2. Avila
9	Conde Castillo de Vera	General Mola, 2. Avila
10	Conde Castillo de Vera	General Mola, 2. Avila
15	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
24	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
25	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
25	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
27	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
27	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
27	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
27	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
28	Viuda de Alberto Muñoz Morera	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
27	Aurelio J. y María Teresa Sánchez Díaz	José J. Sánchez Tailby. Méndez Vigo, 15. Avila
28	Viuda de Alberto Muñoz Morera	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
32	Viuda de Alberto Muñoz Morera	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
32	Viuda de Alberto Muñoz Morera	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
44	Ayuntamiento de Berrocalejo	Berrocalejo de Aragona
45	Balbino Velázquez Sánchez	Berrocalejo de Aragona
46	Felisa Méndez Velázquez	Berrocalejo de Aragona
47	Joaquín Palomo Velázquez	Berrocalejo de Aragona
48	Trinidad y Bonifacia Dueñas Borreguero	Berrocalejo de Aragona
49	Diodoro Borreguero Burguillo	Berrocalejo de Aragona
50	Sinfrosa Borreguero Zahonero	Berrocalejo de Aragona
51	Capellanía del Obispado	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
52	Leonardo Sánchez Rodríguez	Berrocalejo de Aragona
53	Francisco Burguillo Arroyo	Berrocalejo de Aragona
54	Celedonio Hernández Méndez	Berrocalejo de Aragona
55	Marcelina Velázquez García	Berrocalejo de Aragona
58	Olegario García Hernández y hermanos	Berrocalejo de Aragona
57	Serapia Sánchez Rodríguez	Berrocalejo de Aragona
58	Diodoro Borreguero Burguillo	Berrocalejo de Aragona
59	Orencio Millaruelo Clemente	Berrocalejo de Aragona
67	Marqués de Casa Muñoz	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
71	Herederos de Irene Ruiz de Salazar	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
86	Capellanía del Obispado	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
71	Herederos de Froilán Méndez Velázquez	Berrocalejo de Aragona
87	Ayuntamiento de Berrocalejo	Berrocalejo de Aragona
88	Olegario García Hernández y hermanos	Berrocalejo de Aragona
100	Abdón Sánchez González	Berrocalejo de Aragona
128	Abdón Sánchez González	Berrocalejo de Aragona
127	Marqués de Casa Muñoz	Berrocalejo de Aragona
132	Herederos de Irene Ruiz de Salazar	Obispado de Avila. San Juan de la Cruz. Avila
164	Angel Batalla Arroyo	Mediana de Voltoya
165	Catalino Jiménez Velázquez	Mediana de Voltoya
166	Florencia Jiménez Velázquez	Mediana de Voltoya
163	Amancio del Rey Marinero	Mediana de Voltoya
162	Sabina y Antonio Dueñas Borreguero	Mediana de Voltoya
161	Damiana Jiménez y Pablo Dueñas	Mediana de Voltoya
160	Eugenio Dueñas Garzón	Mediana de Voltoya
159	Isidro Arroyo Burguillo	Mediana de Voltoya
158	Catalino Jiménez Velázquez	Mediana de Voltoya
165	Damiana Jiménez y Pablo Dueñas	Mediana de Voltoya
196	Florencio Borreguero Dueñas	Mediana de Voltoya
187	Eulogio Dueñas Garzón	Mediana de Voltoya
195	Celedonio Moñivas Garzón	Mediana de Voltoya
199	Teodoro Jiménez Velázquez	Mediana de Voltoya
198	Catalino Jiménez Velázquez	Mediana de Voltoya
197	Teodoro Moñivas Jiménez	Mediana de Voltoya
227	Marcos Moñivas García	Mediana de Voltoya
215	Mariano Arroyo Arroyo	Mediana de Voltoya
216	Bernardino Arroyo Arroyo	Mediana de Voltoya
217	Eusebio García López	Mediana de Voltoya
219	Cipriana y Marcelina Moñivas Velázquez	Mediana de Voltoya
227	Marcos Moñivas García	Mediana de Voltoya
228	Comunidad de Propietarios	Urraca-Miguel
228	Comunidad de Propietarios	Urraca-Miguel
228	Comunidad de Propietarios	Urraca-Miguel
228	Comunidad de Propietarios	Urraca-Miguel
227	Justiniano Moñivas Arroyo	Mediana de Voltoya
228	Cándido Hernández Caballero	Urraca-Miguel
227	Justiniano Moñivas Arroyo	Mediana de Voltoya
228	Cándido Hernández Caballero	Urraca-Miguel
228	Instituto Nacional de Colonización, IRYDA	Plaza Santa Teresa. Avila
230	César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola	—
231	Comunidad de Vecinos	Ayuntamiento de Ojos Albos
232	César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola	—

DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD DE AVILA. EXP.: 02.305-124/2.111

Lugar donde radica la finca	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Término municipal	Cultivo	Clase	Datos del Catastro	
					Polígono	Parcela
Hervencias Altas	6.225	Avila	Cereal	5. <sup>a</sup>	45	16-b
Hervencias Altas	9.000	Avila	Pastos	4. <sup>a</sup>	45	5
Hervencias Altas	3.600	Avila	Pastos	4. <sup>a</sup>	45	5
Aldeagordillo	3.450	Avila	Cereal	4. <sup>a</sup>	45	6
Dehesa de Zurra	5.250	Vicolozano	Encin	1. <sup>a</sup>	15	13-a
Dehesa de Zurra	3.825	Vicolozano	Encinar	1. <sup>a</sup>	15	13-a
Dehesa de Zurra	1.350	Vicolozano	Encinar	1. <sup>a</sup>	14	10-b
Dehesa de Zurra	1.875	Vicolozano	Encinar	2. <sup>a</sup>	14	9 <sub>1</sub>
Dehesa de Zurra	1.275	Vicolozano	Encinar	2. <sup>a</sup>	14	9 <sub>2</sub>
Dehesa de Vicolozano	7.725	Vicolozano	Cereal	3. <sup>a</sup>	14	5-a
Dehesa de Vicolozano	4.350	Vicolozano	Varios cultivos	—	18	35
Dehesa de Vicolozano	1.980	Vicolozano	Varios cultivos	—	18	33
Dehesa de Vicolozano	1.808	Vicolozano	Varios cultivos	—	18	33
Dehesa de Vicolozano	9.175	Vicolozano	Cereal	4. <sup>a</sup>	19	25-a
Dehesa de Vicolozano	1.125	Vicolozano	Cereal regadio	2. <sup>a</sup>	19	25-b
Dehesa de Vicolozano	450	Vicolozano	Cereal	3. <sup>a</sup>	19	26
Los Llanos (Vicolozano)	300	Vicolozano	Cereal	5. <sup>a</sup>	10	1-a
Las Dehesillas	1.650	Vicolozano	Cereal	2. <sup>a</sup>	10	3-a
Los Llanos (Vicolozano)	2.000	Vicolozano	Pradera	1. <sup>a</sup>	10	1-f
Las Dehesillas	3.600	Vicolozano	Cereal	3. <sup>a</sup>	10	3-c
Las Dehesillas, Narrillos de Cueto.	20.475	Vicolozano	Erial	3. <sup>a</sup>	8	1-a
Las Dehesillas, Narrillos de Cueto.	150	Vicolozano	Erial	1. <sup>a</sup>	9	1
Cardeñal, El Puente Nuevo y Cardeñal	7.350	Vicolozano	Varios cultivos	—	9	3
El Cardeñal	1.275	Berrocalejo	Pradera	3. <sup>a</sup>	6	74
El Cardeñal	50	Berrocalejo	Cereal	6. <sup>a</sup>	6	106
El Cardeñal	105	Berrocalejo	Cereal	6. <sup>a</sup>	6	141 con la 110 y 140
El Cardeñal	117	Berrocalejo	Cereal	6. <sup>a</sup>	6	111
El Cardeñal	390	Berrocalejo	Cereal	3. <sup>a</sup>	6	112
El Cardeñal	270	Berrocalejo	Cereal	3. <sup>a</sup>	6	113
Los Jablegueros	53	Berrocalejo	Cereal	3. <sup>a</sup>	5	199-a
Fuente Solera	1.800	Berrocalejo	Cereal	4. <sup>a</sup>	5	180
Los Jablegueros	1.100	Berrocalejo	Cereal	4. <sup>a</sup>	5	285
Los Jablegueros	782	Berrocalejo	Cereal	4. <sup>a</sup>	5	182
Los Jablegueros	640	Berrocalejo	Cer 1	4. <sup>a</sup>	5	183
Los Jablegueros	627	Berrocalejo	Cereal	4. <sup>a</sup>	5	184
Los Jablegueros	1.384	Berrocalejo	Cereal	4. <sup>a</sup>	5	185
Los Jablegueros	650	Berrocalejo	Cereal	4. <sup>a</sup>	5	188
Los Jablegueros	960	Berrocalejo	Cereal	4. <sup>a</sup>	5	187
Los Jablegueros	60	Berrocalejo	Cereal	2. <sup>a</sup>	5	194
Los Jablegueros	3.525	Berrocalejo	Cereal	3. <sup>a</sup>	5	188-a
Los Vallejos	675	Berrocalejo	Cereal	5. <sup>a</sup>	5	138
Los Vallejos	3.000	Berrocalejo	Cereal	3. <sup>a</sup>	5	113
Los Vallejos	3.448	Berrocalejo	Cereal	6. <sup>a</sup>	5	114
La Nava	1.290	Berrocalejo	Cereal	6. <sup>a</sup>	5	112
La Nava	1.110	Berrocalejo	Cereal	6. <sup>a</sup>	5	111
Los Vallejos	265	Berrocalejo	Cereal	6. <sup>a</sup>	5	117
La Veleta	675	Berrocalejo	Cereal secano	5. <sup>a</sup>	4	98
La Veleta	4.395	Berrocalejo	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	4	107
La Veleta	800	Berrocalejo	Cereal secano	5. <sup>a</sup>	4	108
El Solano	1.670	Mediana Voltoya	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	15	67
El Solano	8	Mediana Voltoya	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	15	66
El Solano	460	Mediana Voltoya	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	15	65
El Solano	840	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	15	59
El Solano	825	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	15	58
El Solano	1.020	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	15	57
El Solano	1.250	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	15	56
El Solano	400	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	15	55
El Solano	150	Mediana Voltoya	Cereal secano	5. <sup>a</sup>	15	54
Huerto Cirujano	2.625	Mediana Voltoya	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	14	73
Huerto Cirujano	3.040	Mediana Voltoya	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	14	74
Huerto Cirujano	818	Mediana Voltoya	Cereal secano	2. <sup>a</sup>	14	75
Alamo Grande	2.100	Mediana Voltoya	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	14	31-a
Alamo Grande	1.250	Mediana Voltoya	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	14	35
Alamo Grande	4.875	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	14	34
Alamo Grande	450	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	14	33
La Calzada, Pradocampo, Cerrillo de Tiesos	630	Mediana Voltoya	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	13	36
Cerrillo de Tiesos	2.475	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	13	46
Cerrillo de Tiesos	915	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	13	45
Cerrillo de Tiesos	795	Mediana Voltoya	Cereal secano	3. <sup>a</sup>	13	44
Cerrillo de Tiesos	3.220	Mediana Voltoya	Cereal secano	6. <sup>a</sup>	13	34
La Calzada, Pradocampo, Cerrillo de Tiesos	1.305	Mediana Voltoya	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	13	36
Nabramil	3.900	Urraca	Pastos	4. <sup>a</sup>	3	1
Nabramil	3.075	Urraca	Pastos	4. <sup>a</sup>	3	2
Nabramil	6.150	Urraca	Pastos	4. <sup>a</sup>	3	3
Nabramil	600	Urraca	Pastos	3. <sup>a</sup>	3	4
El Regado, La Nava y Los Turales.	8.850	Mediana	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	12	46
Los Turales	6.300	Urraca	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	5	2
El Regado, La Nava y Los Turales.	11.100	Mediana	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	12	46
Los Turales	825	Urraca	Cereal secano	1. <sup>a</sup>	5	2
Los Turales	57.585	Urraca	V/cultivos	—	6	1
La Parrilla	27.570	Urraca	Dehesa pastos	4. <sup>a</sup>	6	2-a
Valmayor, La Cabeza, Saladilla, Valdelágila, etc.	3.600	Ojos Albos	Monte bajo único.	—	9	2-a
La Parrilla	4.400	Urraca	Pastos	4. <sup>a</sup>	6	2-a

Número de orden	Nombre y apellidos de los propietarios	Domicilio
233	César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola ... ..	—
234	César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola ... ..	—
235	César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola ... ..	—
236	Asociación de Ganaderos ... ..	Ayuntamiento de Ojos Albos ... ..
237	César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola ... ..	—
238	Estado ... ..	—
239	César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola ... ..	—
240	César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola ... ..	—
241	Román Rueda Rincón Hernández ... ..	Aldeavieja ... ..
242	Germán Rueda Rincón y hermanos ... ..	Aldeavieja ... ..
243	Germán Rueda Rincón y hermanos ... ..	Aldeavieja ... ..
244	Germán Rueda Rincón y hermanos ... ..	Aldeavieja ... ..
245	Germán Rueda Rincón y hermanos ... ..	Aldeavieja ... ..
246	Germán Rueda Rincón y hermanos ... ..	Aldeavieja ... ..
247	Germán Rueda Rincón y hermanos ... ..	Aldeavieja ... ..
248	Germán Rueda Rincón y hermanos ... ..	Aldeavieja ... ..
249	Germán Rueda Rincón y hermanos ... ..	Aldeavieja ... ..
250	Herederos de Timoteo Martín Delgado Quevedo ... ..	Aldeavieja ... ..
251	Herederos de Timoteo Martín Delgado Quevedo ... ..	Aldeavieja ... ..
252	Herederos de Timoteo Martín Delgado Quevedo ... ..	Aldeavieja ... ..
253	Leandro Martín Delgado Quevedo ... ..	Aldeavieja ... ..
254	Leandro Martín Delgado Quevedo ... ..	Aldeavieja ... ..
255	Luis Patiño Imesa ... ..	Aldeavieja ... ..
256	Santiago Muguero ... ..	Felipe IV, 7, Madrid ... ..
257	Herederos de Emilio de Paz ... ..	—

### IV. Administración de Justicia

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**ALMANSA**

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete),

Hago saber: Que instado por doña María Agulí Benito, se tramita expediente en este Juzgado 43/79, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Torres Coloma, natural y vecino de Caudete, nacido el 18 de junio de 1903, el que fue movilizado e incorporado a la Brigada 220 del Ejército Republicano, el que falleció en uno de los últimos combates que se libraron en el frente de Extremadura en el año 1939.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Almansa a 2 de abril de 1979. El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario.—1.021-D. y 2.ª 24-5-1979

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete),

Hago saber: Que instado por doña Vicenta Beltrán Puerto, se tramita expediente 45/79, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Amorós García, nacido en Caudete el 5 de julio 1908, hijo de Miguel y Josefa, vecino de la misma, el que fue movilizado, falleciendo en acción de guerra en el término de Mora de Ebro (Tarragona) el 8 noviembre de 1938.

Lo que se hace público mediante este edicto para general conocimiento, efectos

legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en dicho expediente.

Dado en Almansa a 2 de abril de 1979. El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario.—1.024-D. y 2.ª 24-5-1979

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete),

Hago saber: Que instado por doña Trinidad Pérez Cantero se tramita expediente 46/79, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Requena Muñoz, nacido en Caudete el 7 de marzo de 1903, hijo de Juan y Teresa, vecino de la misma, el que fue trasladado por las Milicias Rojas y encarcelado en la Carcel Modelo de Valencia el 24 de julio 1936, donde falleció.

Lo que se hace público mediante este escrito para general conocimiento, efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en dicho expediente.

Dado en Almansa a 2 de abril de 1979. El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario.—1.023-D. y 2.ª 24-5-1979

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete),

Hago saber: Que instado por doña Antonia Albertos Díaz, se tramita expediente 47/79, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Albertos Gutiérrez, nacido en Caudete (Albacete), el 12 de junio 1907, hijo de Pedro y Virtudes, vecino de la misma, el que fue movilizado y llevado al frente de Guadalajara, perteneciendo a la Brigada 128, Batallón 551, muriendo en la guerra civil española de 1936 a 1939.

Lo que se hace público mediante este escrito para general conocimientos, efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en dicho expediente.

Dado en Almansa a 2 de abril de 1979. El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario.—1.022-D. y 2.ª 24-5-1979

**BARCELONA**

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1219/78-MS, y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra «Estructuras Catalanas, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 689.689 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.